

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

DECRETO 969/99

TIGRE, 13 de mayo de 1999.-

VISTO:

Que Área Patrimonio, siguiendo las instrucciones impartidas por la Contaduría Municipal, procedió a la toma de posesión del predio e instalaciones del CENTRO DE SALUD DE VILLA ALMIRANTE BROWN, TIGRE, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar el acta labrada en consecuencia, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO_1.- Regístrese el acta mediante la cual se procedió a la toma de posesión del predio e instalaciones del CENTRO DE SALUD DE VILLA ALMIRANTE BROWN, TIGRE, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad,

conforme al texto que seguidamente se transcribe:

En la ciudad de Tigre, a los veintitrés días del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez y cinco horas, de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Sub Contador Municipal Cdor. Daniel Chillo, se procede a la toma de posesión del Centro de Salud, existente en un lote dentro de lo que se denomina Villa Almte. Brown de Tigre, sito frente al Canal San Fernando, a 150 metros aproximadamente de las vías del Tren de la Costa; se constituyen en dicho lugar, en representación de la Sria. de Salud, el Sr. Director Gral. de Medicina Asistencial Dr. Edmundo Eduardo Cataldi, y la agente del Area Patrimonial Sra. Patricia Marcela Dall'Armellina, para proceder a recorrer las instalaciones y verificar el mobiliario existente, detallando a continuación que la edificación es de mampostería portante, presentando humedad en revoques, con cubierta de chapas acanaladas de fibrocemento, consta de 1 (una) sala de espera (en el ingreso), con una ventana de chapa con rejas de seguridad, puerta de chapa, y una ventana de dos hojas corredizas de 0,40 x 1 m., de aluminio con rejas de seguridad, piso de cerámica, 2 (dos) bancos adosados a la pared de cemento pintado en color verde oscuro; 1 (una) oficina de 3x2 aproximadamente, con piso de cerámica, ventana de chapa con rejas de seguridad, 1 (una) pileta con canilla funcionando, una alacena pequeña, un escritorio, 2 (dos) sillas, 1 (un) fichero metálico de 4 cajones, un consultorio de 3x2 aproximadamente con un escritorio chico, una camilla fija, una banqueta, una balanza, con instrumental médico vario, ventana de aluminio de dos hojas corredizas de 0,40 x 1 m.; 2 (dos) consultorios separados por 1 (un) tabique de mampostería portante de 1,50 x 2 m., aproximadamente, ambos con ventanas de hierro, ambos equipados con camilla fija, una balanza granataria (pediatría); hall de circulación – que se utiliza como depósito (con cielorraso en mal estado) de 3x4 metros aproximadamente, separado por un tabique de mampostería portante, cerramientos de hierro con rejas de seguridad, piso de cemento alisado estado regular; 1 (una) cocina con mesada de acero inoxidable, con bacha y canilla funcionando con base de mampostería, 2 (dos) mesadas de cemento revetidas en cerámica, una cocina marca Orbis de 3 hornallas y horno, una alacena de madera, piso cemento alisado en mal estado, ventana de chapa con rejas de seguridad; 1 (un) baño con inodoro blanco, una pileta, ambos funcionando, con un ventilote de hierro, estado regular; 1 (un) baño con 2 inodoros para niños instalados, 2 inodoros para grandes sin instalar, 1 pileta instalada, y 2 sin instalar, en mal estado; en la parte trasera del predio cuenta con un patio de cemento alisado de 10 metros de ancho x 5 metros de largo.

No siendo para mas, leida que fue la presente, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Intervenga Área Patrimonio.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 969/99